



JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO
Abogado

17

Medellín 9 diciembre de 2020

Doctor

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D

DEMANDANTE: ARGIRO VALDERRAMA RESTREPO
DEMANDADO: MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED
RADICADO: 050013110005 201900961 00

ASUNTO: Solicitud reconocimiento personería jurídica – Notificación por conducta concluyente y traslado de la demanda con sus anexos a través de mensaje de datos

JOHAN SNEIDER RODRÍGUEZ OSORNO, mayor de edad, abogado titulado, domiciliado en la ciudad de Medellín, portador de la tarjeta profesional número **297.600** del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número **1.128.470.852** de Medellín, actuando como apoderado de la señora **MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED** identificada con **C.C. 32.016.759** ciudadana colombiana, quien actúa en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia; conforme al poder conferido, solicitó respetuosamente por medio del presente escrito se me reconozca personería jurídica para obrar dentro del proceso de la referencia como apoderado de la señora **MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED** identificada con **C.C. 32.016.759** en los términos del poder conferido. Es de anotar que en el trámite del proceso declarativo la señora **MUÑOZ AMED** fue representada

Carrera 52 # 41 – 108 oficina 401
Edificio Kiramar - Medellín
Tel: 3023894557
johanpoligran@gmail.com

5



JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO
Abogado

por la firma "**Abogados Pineda Palacios & Asociados**" quienes, conforme a certificación expedida por su representante legal, expresan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto entre ellos y mi mandante.

En el mismo sentido, en los términos del artículo 301 del código general del proceso, se dé la notificación de mi prohijado por conducta concluyente, luego, a partir del envío de este memorial, acreditamos que se conoce sobre la existencia del proceso de liquidación de sociedad conyugal, que en su contra se adelanta bajo el **radicado 2019 – 00961**.

Surtida la notificación en la forma antes prevista, solicitamos, se nos corra traslado en los términos del inciso segundo del canon 91 del estatuto procesal, para la cual, recibiremos la demanda y sus anexos como mensaje de datos en la dirección de correo electrónico johanpoligran@gmail.com, lo anterior, con el fin de poder ejercitar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a la señora **MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED**.

Notificaciones:

Apoderado parte demandante: El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaría del despacho y en la Carrera 52 # 41 – 108 oficina 401 edificio Kiramar de la ciudad de Medellín. Teléfono: 302 389 45 57, e-mail: johanpoligran@gmail.com.

Carrera 52 # 41 – 108 oficina 401
Edificio Kiramar - Medellín
Tel: 3023894557
johanpoligran@gmail.com



JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO
Abogado

Anexos:

- 1. Paz y salvo de la firma "Abogados Pineda Palacios & Asociados"**
- 2. Poder a mi conferido por el señor MIGUEL ÁNGEL BETANCUR ARIAS**

Atentamente

JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO
C.C 1.128.470.852 de Medellín
T.P 297.600 del C.S. de la J.

8/12/2020

Gmail - Otorgamiento Poder



johan sneider rodriguez osorno <johanpoligran@gmail.com>

Otorgamiento Poder

Patricia Muñoz <titamunoz11@gmail.com>
Para: JOHANPOLIGRAN@gmail.com

2 de diciembre de 2020 a las 12:13

Buenas tardes Doctor Johan Sneider Rodriguez Osorno.

A través de este mensaje de datos manifiesto que le confiero poder en los siguientes términos:

Medellín, Diciembre 02 de 2020

SEÑOR (A)
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: ARGIRO VALDERRAMA RESTREPO
DEMANDADA: MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED, mayor de edad, vecina del municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número **32.016.759**, de estado civil divorciada, mediante la presente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.470.852** y portador de la T.P. **297600** del C.S de la J, para que me represente y lleve hasta su terminación en el **PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que en la actualidad cursa en su despacho bajo el radicado **2019 – 00961** promovido por el señor **ARGIRO VALDERRAMA RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **70.081.158**.

Mi apoderado queda investido con todas las facultades inherentes al mandato judicial, y con las facultades especiales de conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir y transigir.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder a él conferido.

Se pacta en el presente poder que la totalidad de las costas y agencias en derecho serán en su totalidad para el abogado **JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO**, quien podrá reclamarlas personalmente con la sola presentación de este documento.

El correo electrónico de mi apoderado judicial que figura en la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura y en el cual recibe notificaciones es: johanpoligran@gmail.com.

8/12/2020

Gmail - Otorgamiento Poder

Por disposición del decreto 806 del año 2020, el presente poder no se le realiza presentación personal, pero, es enviado desde mi correo electrónico personal titamunoz11@gmail.com.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED
C.C. 32.016.759

Abogados

Pineda, Palacio & Asociados.

PAZ Y SALVO

Yo FELIPE PINEDA CALLE identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.827 de Medellín, actuando en representación legal de la Sociedad ABOGADOS PINEDA PALACIO & ASOCIADOS S.A.S. con Nit: 900833719-6 certifica que: La señora MARIA PATRICIA MUÑOZ con cédula de ciudadanía No. 32.016.759 de Medellín, se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los 26 días del mes noviembre del 2020.

Cordialmente,



FELIPE PINEDA CALLE
ABOGADOS PINEDA PALACIO & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900833719-6

Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin

De: johan sneider rodriguez osorno <johanpoligran@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 9 de diciembre de 2020 8:31 a. m.
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin
Asunto: Fwd: Radicado 2019 - 961 Memorial reconocimiento personería jurídica
Datos adjuntos: 1. Gmail - Otorgamiento Poder.pdf; 2. paz y salvo abogados pineda & asociados.pdf; Radicado 2019 - 961 Memorial reconocimiento personería jurídica - notificación por conducta concluyente..pdf

Medellín 9 diciembre de 2020

Doctor
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D

DEMANDANTE: ARGIRO VALDERRAMA RESTREPO
DEMANDADO: MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED
RADICADO: 050013110005 201900961 00

ASUNTO: Solicitud reconocimiento personería jurídica –
Notificación por conducta concluyente y traslado de la demanda con sus
anexos a través de mensaje de datos

JOHAN SNEIDER RODRÍGUEZ OSORNO, mayor de edad, abogado titulado, domiciliado en la ciudad de Medellín, portador de la tarjeta profesional número **297.600** del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número **1.128.470.852** de Medellín, actuando como apoderado de la señora **MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED** identificada con **C.C. 32.016.759** ciudadana colombiana, quien actúa en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia; conforme al poder conferido, solicitó respetuosamente por medio del presente escrito se me reconozca personería jurídica para obrar dentro del proceso de la referencia como apoderado de la señora

MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED identificada con **C.C. 32.016.759** en los términos del poder conferido.

Notificaciones:

Apoderado parte demandante: El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaría del despacho y en la Carrera 52 # 41 – 108 oficina 401 edificio Kiramar de la ciudad de Medellín. Teléfono: 302 389 45 57, e-mail: johanpoligran@gmail.com.

Anexos:

1. Paz y salvo de la firma "Abogados Pineda Palacios & Asociados"
2. Poder a mi conferido por el señor MIGUEL ÁNGEL BETANCUR ARIAS

Agradezco la atención prestada al presente correo electrónico y el acuse de recibido al mismo.

Atentamente

JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO
C.C 1.128.470.852 de Medellín
T.P 297.600 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019-00961 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al doctor JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO, para representar a la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED.

TENGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ AMED, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el 11 de diciembre de 2019, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>23</u>
Fijado hoy 26 FEB 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
_____ Secretaria	